

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2026/4944 *Resolución definitiva de concesión de ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto Proempleo 8, en el marco el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), para el periodo de programación 2021-2027. Itinerario formativo "Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales". Jaén.*

Anuncio

El Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Res. N.º 269 de 09/06/2026), D. Luis Miguel Carmona Ruiz, ha dictado Resolución número 593 de fecha 19 de octubre de 2026, de concesión de ayudas económicas por asistencia al itinerario formativo "Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales", impartido en el municipio de Jaén, previstas en el Proyecto Proempleo 8, en el marco el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), para el periodo de programación 2021-2027, cuyo contenido literal es el siguiente:



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



Fondos Europeos



Vista la *Orden TER/701/2023*, de 20 de junio del Ministerio de Política Territorial (BOE nº 155 de 30 de junio de 2023), por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.

Vista la *Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local*, de 17 de octubre de 2023, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el programa EFESO, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), cuyo extracto se publicó en BOE nº 250 de 19 de octubre de 2023.

Vista la *Resolución de 26 de noviembre de 2024*, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, (BOE nº 287 de 28 de noviembre de 2024), por la que se resuelve la convocatoria anteriormente mencionada, y en cuyo Anexo I aparece como proyecto financiable con el número 127 el proyecto PROEMPLEO8, dentro de la Categoría de Región "Menos desarrolladas" cofinanciadas al 85%, con el siguiente detalle:

Código proyecto	Entidad beneficiaria	Denominación proyecto	Ayuda FSE+ concedida-Euros	Puntuación	Objetivos				
					Ejecución financiera (coste total elegible)-Euros	N.º personas formadas	N.º participantes empleo	% de mujeres participantes	% parados larga duración participantes
127	Diputación Provincial de Jaén	PROEMPLO8	7.400.504,51	79	8.706.475,90	1320	220	71,59	26,06

Vista la resolución nº 96 de 02 de febrero de 2026, del Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa, por la que se aprueban las Bases para la selección de los participantes en el proyecto PROEMPLO8, desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén publicada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 23 de fecha 04 de febrero de 2026.

Vista la Resolución nº 157, de 25 de febrero de 2026 del Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en cuyo artículo 13 se establecen los criterios que determinan la cuantía total de la ayuda económica por asistencia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 51, de 16 de marzo de 2026.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con financiación, en concreto en la siguiente aplicación presupuestaria asociada al Proyecto de Gasto PGFA, 2024/OA/0000035. Proempleo 8:

- 2026.201.2410.48003.I/2025 "Subvenciones a beneficiarios proyecto Proempleo 8" con un importe de 1.745.594,00 euros.

Vista la Resolución nº 240 de 18 de mayo de 2026 en la que se recoge la relación de solicitantes admitidos, titulares y reserva, excluidos y desistidos o que causan baja para participar en el mencionado itinerario formativo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 96 de fecha 20 de mayo de 2026.

Vistas las solicitudes de ayuda económica presentadas por los/as participantes.

Visto el Informe Final del itinerario formativo denominado "Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales", de fecha 02/10/2026, celebrado en el municipio de Jaén.

Visto, en su caso, el Informe acreditativo de persona formada emitido por la Técnica-Coordinadora del proyecto.

Visto el informe técnico de fecha 01/10/2026, en el que se recoge la relación de participantes que cumplen con los requisitos y las condiciones establecidas para ser beneficiarios de la ayuda económica prevista, así como la relación de los que no cumplen con los mismos.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio de Gestión de Programas y Proyectos del Área de Empleo y Empresa de fecha 30/09/2026.

Vista la Memoria de fecha 30/09/2026, suscrita por el Diputado Delegado del Área de Empleo, y Empresa en la que se acredita el interés público de la concesión de una ayuda

económica a los participantes en el Itinerario formativo “Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales”, impartido en el municipio de Jaén, en el marco del Proyecto denominado PROEMPLO8, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la propuesta de Resolución Provisional de fecha 05/10/2026 para la concesión de ayudas a los participantes en dicho itinerario.

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 185 y 186 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL, 60 a 62 del RD 500/90, de 20 de abril y el artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2026.

Resuelvo:

Primero: Conceder una ayuda económica a las personas que a continuación se relacionan, por su asistencia al itinerario formativo “Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales”, impartido en el municipio de Jaén, en un pago único y en la siguiente cuantía:

EXP. SUB	Apellidos y Nombre	DNI	Importe Asistencia	Días Lectivos Asistencia
2026/1644	González, García Manuela	***8187**	1.080,00€	54
2026/1336	Sánchez Bachiller, Raquel Mª	***3116**	1.100,00€	55
2026/915	Herrera Cañas, María	***9288**	1.100,00€	55
2026/1225	Moussaid, Ilham	***8019**	1.060,00€	53
2026/1696	Espitia Garzón, Ana Carolina	***7982**	1.100,00€	55
2026/1749	Matiz Castañeda, Jefri Daniel	***4368**	1.060,00€	53
2026/1896	Ebule Ngüidang, Estefanía Carmen	***3483**	1.040,00€	52
2026/1656	Donaire Colmenero, Mª del Carmen	***5006**	1.100,00€	55
2026/1339	Monedero, Lorena	***8232**	900,00€	45
2026/1698	Sánchez Morago, Alicia	***3872**	1.100,00€	55
2026/939	Peinado Ayala, Mariángeles del Valle	***8904**	1.080,00€	54
2026/1308	García González, Manuel Jesús	***1217**	1.060,00€	53

Segundo: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas relacionadas en el resuelto primero, en concepto de ayuda económica por asistencia al itinerario formativo “Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales”, impartido en el municipio de Jaén, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.201.2410.48003.I/2025 Subvenciones a beneficiarios proyecto Proempleo8, proyecto de gasto 2024/OA.0000035, del presupuesto vigente.

Tercero: Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados a continuación por no cumplir con los requisitos exigibles para la percepción de misma, conforme a lo establecido en las Bases reguladoras del procedimiento de concesión.

EXP. SUB	Apellidos y Nombre	DNI	Causa Denegación	Días Lectivos Asistencia
2026/747	Ramos Pérez, María Teresa	***8031**	1	55
2026/774	Molina Molina, Rafael	***1815**	1	52

Códigos-Causas Denegación No Beneficiario

1. Ingresos iguales o superiores al 75% del IMPREM vigente, en cómputo mensual.
2. Asistencia inferior al 75 por ciento de las horas de duración del itinerario formativo.
3. Desistimiento o renuncia del solicitante.

Cuarto: Aprobar la justificación de la subvención y proceder a su archivo, al quedar acreditado en el informe técnico, el cumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones establecidas en el programa.

Quinto: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención Provincial y al interesado/a.

Sexto: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 19 de octubre de 2026.- El Diputado de Empleo y Empresa, LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.